

Anuncios y Comunicados.

**LOS SUSCRITORES.**  
 En la primera página, línea. > 50  
 En la cuarta id. id. > 25  
**A LOS NO SUSCRITORES.**  
 En la primera página, línea. > 75  
 En la cuarta id. id. > 37  
 Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea, á 5 pesetas á juicio de la Dirección. Inscríbese ó no, ningún original será devuelto.

# LA PROVINCIA.

Bases de la publicación.

Este periódico saldrá por ahora todos los Martes, Jueves y Domingos

	Pesetas	cents
En Gerona: un mes	1	25
" trimestre	3	"
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	"

ÚMeros SUELTOS 15 CÉNTIMOS

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de la Platería número 5-Entresuelo.

AÑO II.

NÚM. 74.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Día 21 Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 56 ms. 21 s.

TERMÓMETRO			Barómetro	Hig. Sausure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mjm.
min.	máx.	med.				Dirección.	Intensid. d.	
18	25	20	760	84	Cubierto.	E.	Brisa.	6

OBSERVACIONES.—

IMPORTANTE.

Rogamos á los colegas que se han dignado honrarnos con el cambio, se sirvan verificarlo dirigiendo sus ediciones en el local redacción y administración de este periódico, calle de la Platería 5, entresuelo.

Tambien lo hacemos extensivo á cuantas personas se les ofrezca dirigirse para cualquier asunto del mismo.

La Redacción.

LAS ARMAS ESPECIALES.

Entre los múltiples asuntos que comprende el plan de reformas del Ministro de la Guerra, ninguno ha suscitado mayor disgusto ni levantado antagonismos que parecían dormidos que, el referente á los empleos personales, término de carrera y obediencia al Generalato de los Gefes y oficiales de las armas especiales.

Pretenden estos conservar la escala cerrada, es decir, el derecho á ascender dentro del Cuerpo, por rigurosa antigüedad, al Generalato inclusive. Independientemente de esto quieren conservar el derecho á obtener empleos personales superiores á la efectividad que disfrutaban en su respectiva arma, lo cual les dá la ventaja de cobrar el mayor sueldo del empleo personal y el de tomar el mando cuando se reúnen varias armas y este empleo es superior al de los demás Gefes que concurren.

Un ejemplo para mayor claridad. Un capitán de Artillería ó Ingenieros que tiene el empleo personal de Coronel, dentro de su arma no tiene otro mando que el de Capitán, pero cobra como Coronel de Infantería y si se reúnen varias armas toma el

mando sobre los Capitanes mas antiguos de Caballería é Infantería, sobre los Comandantes y Tenientes Coronel y sobre los Coroneles mas modernos.

Por último, tienen derecho por la escala cerrada á ascender á Brigadieres y Generales por rigurosa antigüedad, lo que no sucede en las armas generales y además pueden ser ascendidos á estos empleos por el turno de libre elección; de suerte que un Capitán ó Comandante de Estado Mayor, Artillería ó Ingenieros que tiene el empleo personal de Coronel puede ser ascendido á Brigadier del Ejército.

El Ministro de la Guerra propone la reforma de estos privilegios y entre otras innovaciones establece que la carrera concluya en el empleo de Coronel quedando sujetos para el ascenso al Generalato á la libre elección como en las armas generales.

Los interesados han manifestado su disgusto y están dispuestos á resistir la reforma por todos los medios que estén á su alcance.

En las armas generales, unos quieren á todo trance, que cesen todos los privilegios; pero los mas prudentes desearian que en todas las armas é institutos se estableciera la escala cerrada en tiempo de paz y solo un número limitado de ascensos, por elección, en tiempo de guerra y que al Generalato se ascendiera por elección conservando una proporción entre todas las armas del Ejército según su importancia numérica.

Hay otra opinion que prefiere el sistema Alemán, de ascender hasta el empleo de Coronel por elección, por méritos reconocidos y después el ascenso por rigurosa antigüedad en los diversos grados del Generalato.

Este sistema está fundado en el principio de que no debe llegar á tan elevada gerarquía militar, ningún Gefe que no reúna condiciones de reconocida aptitud.

Para concluir diremos que tambien andan muy divididas las opiniones sobre si ha de conservarse el Cuerpo de Estado Mayor con el carácter de especialidad que tiene actualmente; pero siguiendo la práctica en las diversas armas é institutos hasta el ascenso de Comandante, considerandose entonces como Gefe de Estado Mayor; pretendiendo otros que presten este servicio alternativamente los Gefes y oficiales de todas las armas y siendo de opinion los más que el Cuerpo de Estado Mayor se forme con Gefes y oficiales de todas las armas é institutos que amplien ó completen sus estudios para este servicio especial.

Otro dia nos ocuparemos de algun otro de los asuntos que el Sr. Ministro de la Guerra ha puesto á discusión.

LA CÁRCEL DE FIGUERAS NO ES CÁRCEL, ES UN LOCAL INMUNDO Y ASQUEROSO.

Mucho se nos habia ponderado en más de una ocasión, el mal estado del edificio público que encabeza estas líneas, y tales eran los conceptos que referentes á sus condiciones artísticas é higiénicas habíamos oido emitir, y los términos con que aquellos se nos formulaban, que llegábamos á dudar de su perfecta razón y completo fundamento.

Sin embargo de que en cierto modo nos inclinábamos hácia el lado malo y feo, considerando que sin motivos verdaderamente reales no se establece en la opinión esa especie de corriente que tiende á desconceptuar una cosa, y por otra parte sabido como tenemos hasta la saciedad, que en España hay poca afición á edificar, no podíamos con todo admitir el mal en las colosales proporciones que le atribuían y tal y como nos lo presentaban por lo cual decidimos visitar la llamada cárcel de partido, sita en la calle ancha de la capital del Ampurdán.

Jamás habíamos visto aquel establecimiento de puertas adentro, en el que, dicho sea de paso, dispensósenos amable y atenta acogida por parte del actual Sr. Alcaide, cuyo celo he oido encomiar; pero cual no fué nuestro asombro, despues de recorridas y detenidamente examinadas las dependencias de dicho local.

Verdaderamente ante el carácter y magnitud de los múltiples defectos é inconvenientes gravísimos que se ofrecieron á nuestra vista, no pudimos menos de exclamar: esto es el non plus ultra de las vergüenzas públicas, pues no encontramos frases bastante espresivas para censurar el abandono en que se tiene aquel establecimiento penal, pareciéndonos entonces todavía suaves los juicios que respecto á su modo de ser habíamos oido de uno y otro lado y de cuya verosimilitud veníamos dudando.

No puedo recordar el bárbaro estado en que se hallan los diferentes dormitorios ó calabozos donde se encierra á los infelices presos, sin que se renueve la profunda impresión que sentimos.

Un espacio cuadrado de 9'70 metros de ancho por 3'90 de largo los constituyen.

Las entradas no son entradas ni mucho menos... parece que sean agujeros. El aire y la luz tan necesaria á la vida penetran escasamente por escasísimas ventanas, que nos recordaron las ventanillas á donde acude el viajero para proveerse del correspondiente billete, por manera que el dia es allí un crepúsculo eterno, son los muros sumamente húmedos que parecen llorar—(mas compasivos que el corazón de ciertos seres)—y exhalan mefíticos gases especialmente durante las noches.

El techo de bóveda da cierto aspecto tétrico así como de tumbas á los espresados recintos.

Añádase á lo dicho, que la mayor parte del tiempo permanecen encerradas de 14 á 15 personas en cada uno de esos incomparables dormitorios, que á lo sumo son para albergar de 4 á 5, y se comprenderá el género de existencia que en los mismos deben arrostrar los presos ó detenidos allí en una atmósfera constantemente viciada en extremo, desprovista casi enteramente del indispensable oxígeno, con un continuo ambiente pestilencioso, é invadido incesantemente de miasmas.

Y como nó... si hasta el lugar donde se arrojan los excrementos de los cuerpos, forma parte integrante de esas habitaciones.

Como se vé, pues, las condiciones higiénicas faltan absolutamente en la

cárcel de Figueras, constituyendo ello una amenaza perenne para aquella población, particularmente en el verano, y que como es fácil de comprender, sería un foco difícil de extinguir dado al muy posible y aun probable caso de declararse en ella una infecciosa enfermedad.

Considerando su valor como edificio, con decir que es uná ruina y una ruina completamente abandonada toda vez que sucede hace muchísimo tiempo, no se practica en él restauración ni aseo de ninguna especie, ni tampoco se blanquean las paredes, se vendrá en conocimiento de que debe desecharse por completo toda idea que se encamine á restaurar ó aprovechar aquel local.

Si hay entre los que se den la molestia de leernos persona alguna que practicamente desee convencerse de la verdad de nuestras afirmaciones, con interés invita mas, á que como hicimos nosotros sacrifiquen un momento para personalmente presenciar aquel cuadro de nuestra decadencia, ya que basta ir allí para darse inmediata cuenta, de lo fundados que son cuantos clamores se relacionan con el particular.

En resumen y como consecuencia: existe en Figueras una necesidad de todo punto la mas imperiosa, perentoria y urgente de cuantas necesidades afectan la importancia, la cultura y la tranquilidad de tan importante ciudad; es esta, la construccion de una nueva Cárcel en ventilado sitio de las afueras preferentemente.

¿Y como se atiende, se nos dirá tal vez, esa necesidad que por imperiosa, perentoria y urgente que sea, no estará ciertamente exenta de dificultades, atendida su importancia, como la mayor parte de las cosas de este mundo?

Pues, la cosa nos parece á nosotros no sería muy difícil como hubiera buena voluntad y verdadero empeño por parte de los Sres. Gobernador de la provincia, diputacion y alcalde de Figueras, y por cierto que no hace mucho se nos aseguró que esta última dignísima é influyente autoridad, ha manifestado en mas de una ocasion hallarse propicio, en bien de la mejora que se trata.

Pues si es así realmente y como creemos le corresponde, desea el señor Casellas tomar la iniciativa en tan patriótica y humanitaria gestion, pongase de acuerdo con el Sr. Gobernador de Gerona y la Diputacion y juntos en buena armonia empiecen por pedir la natural subvencion del Gobierno, y con esta y lo que en razon deberá consignarse de fondos provinciales, lo que dé el producto de la venta del actual edificio-Cárcel y algun recurso del municipio, no se tardará en ver á la ciudad de Figueras dotada de una *decente Cárcel de partido*..... pues la actual cárcel de Figueras no es cárcel; .....es un local inmundo y asqueroso.

P. M. O.

## Correspondencias de La Provincia.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Ullá 17 Mayo de 1887.

Muy Sr. mio: En las elecciones municipales de este pueblo para renovacion de concejales, los caciques máximos y mínimos han brillado por su ausencia: han querido burlarnos, no consintiendo que los amantes de la equidad y la justicia saborearan las dulzuras del revolcon tremendo que les esperaba.

El dia en que aparezcan las cantidades malversadas por las administraciones pasadas por efecto de la revision de cuentas—que será probablemente durante este siglo—el escándalo ha de llegar á su colmo, y los que han protegido tanta inmoralidad, si tienen vergüenza, huirán de esta comarca, teatro de sus repugnantes fechorias.

La siniestra luz que los alumbraba para sumerjirse en los antros pavorosos de donde sacan los infernales medios de hacer derramar lágrimas, á los que no quieren postrarse, como viles esclavos, á sus gangrenados pies, se vá eclipsando rapidamente, no pudiendo impedir que reaparezca con todo su esplendor la luz de la moralidad, de la buena administracion y de la justicia, que es lo que desean las personas dignas que únicamente aspiran á la felicidad de los pueblos, en contraposicion á las miras de los caciques, grandes y pequeños, que solo se desviven para lucrar á costas del prójimo, y arrancar del pais y de la patria, por uno y otro reprobado medio, dinero bastante para llenar sus vacios bolsillos.

Hasta otra ocasion Sr. Director y disponga de su atento S. S. q. b. s. m.

El Corresponsal.

Figueras 21 de Mayo de 1887.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Por iniciativa del muy celoso Don Narciso Frigola Pbro. cura regente de esta parroquial iglesia de San Pedro, hace ocho dias que se constituyó una junta de señoras de todas las clases de la sociedad, bajo la presidencia de la M. I Sra. Marquesa de la Torre, al objeto de allegar recursos pecuniarios y toda clase de objetos propios para la celebracion del Santo sacrificio de la misa, todo lo cual se remitirá á Roma oportunamente, con motivo de las bodas de oro de S. S. Leon XIII, para desde allí ser distribuido á las distintas misiones y demás puntos necesitados del orbe católico.

Sin ser muy numerosa dicha junta, pues que solo consta de quince personas, el mismo dia de su instalacion se suscribieron todas por diferentes cantidades en metálico y por igual en prendas de ropa, reuniendo acto continuo la no despreciable suma de mil y pico de pesetas y treinta docenas entre corporales, lavabos, ámitos y purificadores.

Atendido el muy noble y laudable

objeto de la repetida junta, es de esperar que sus esfuerzos, para lo que se ha dividido en varias comisiones, conseguirán un feliz resultado y que la comarca ampurdanesa no será de las que mas insignificante tributo de homenaje rendirán á los pies del Padre universal de los fieles.

A ello pueden contribuir cuantas personas gusten, enviando al efecto lo que su piedad y medios de fortuna les sugiera, pues que todo aumentará el número y la representacion del catolicismo en esta region del Universo.

Debiendo servir para las misiones principalmente, no se reclaman objetos ni prendas de lujo, antes bien de sencillez y duracion por el uso continuo que de todo deberá hacerse.

Segun tengo entendido se trata de reunir la mayor cantidad posible de casullas, calices, misales, albas, corporales, lavabos, ámitos y purificadores.

Además de las mismas Sras. de la junta, otras muchas familias y todos los conventos de monjas de esta ciudad y sus contornos trabajarán al indicado objeto, y lo que no pueda conseguirse con la labor manual, se adquirirá con el producto de lo que en numerario se recaude.

Justo es, pues, tributar un sentido elogio á este Sr. Cura-regente por su repetida iniciativa; una felicitacion muy cordial á las señoras de la junta por sus desvelos en secundarle, y final y anticipadamente un voto de gracias á cuantas personas se interesen para el mejor éxito de obra tan caritativa.

El Corresponsal.

## LAS REFORMAS EN EL EJERCITO

### PROYECTO DE LEY (1)

(Continuacion.)

#### DE LA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO.

Art. 32. El ejército se compondrá:

- 1.º Del Estado Mayor general.
- 2.º De las tropas de la Real casa.
- 3.º Del arma de infantería.
- 4.º Del arma de artillería.
- 5.º De la caballería.
- 6.º Del cuerpo de ingenieros.

Además de estas fuerzas, esencialmente de combate, formarán parte del ejército como auxiliares:

- 1.º El cuerpo del tren.
- 2.º La sanidad militar.
- 3.º El cuerpo de intendencia.
- 4.º El de intervención militar.
- 5.º El cuerpo jurídico.
- 6.º El de veterinaria.
- 7.º El de equitación.
- 8.º El clero castrense.

Para contribuir al mecanismo de las diversas funciones técnicas y administrativas á cargo del ejército, habrá tambien como empleados militares asimilados á la categoría de aquél:

- 1.º El personal de archiveros.
- 2.º El personal pericial.
- 3.º El de aparejadores, celadores y maestros.

(1) Véase el número 73

4.º El de auxiliares de oficinas y escribientes militares.

5.º El de obreros de diversos oficios.

6.º El de conserjes y peones de confianza.

7.º El de porteros, ordenanzas de los centros militares y cualesquiera otro personal que las necesidades del servicio y mejor organización aconsejen crear.

Además se conservará el cuerpo y cuartel de inválidos, como honroso y justo tributo á las glorias militares.

Para los efectos de organización y disciplina dependerán del Ministerio de la Guerra los cuerpos de Guardia civil y Carabineros, quienes no obstante sus cometidos especiales para la seguridad de las personas y propiedades y represión del contrabando, dependerán tambien accidentalmente del Ministerio de la Guerra y de las autoridades militares, por ser fuerzas armadas, siempre que por cualquiera causa dejen de prestar su servicio especial ó se reconcentren para ejercer una acción militar por motivos de orden público ó de guerra.

Los reglamentos determinarán las funciones y deberes de cada arma é instituto del ejército y del personal de empleados militares continuando en vigor las disposiciones vigentes hasta que se reformen para acomodarlas á los preceptos de esta ley.

(Se continuará.)

## JUECES MUNICIPALES

Con motivo de si los aspirantes á la judicatura donde los haya, han de ser preferidos á otros letrados para estos cargos, viene la prensa de Madrid ocupándose de los nombramientos que en breve han de hacerse para el bienio de 1887-89, y con satisfaccion hemos visto tambien que nuestro apreciable colega local *La Nueva Lucha* se ocupa muy acertadamente de esta materia, y decimos con satisfaccion, porque nos place que siendo este periódico el eco de las aspiraciones del partido dominante abogue por los sanos principios jurídicos que manifiesta y en los que estamos completamente acordes, pidiendo al propio tiempo no intervenga la política en absoluto para la provision de estos cargos haciendo modo que los nombramientos de jueces municipales recaigan en personas aptas y peritas, aceptándose la reeleccion donde sea posible, pues que estos tienen ya acreditada su competencia y llevan sobre los demás la gran ventaja de la práctica adquirida. No dudamos pues, que despues de estas manifestaciones del órgano de los amigos políticos del Diputado por esta capital D. Juan Fabra Floreta en nada habrá intervenido este señor ni tampoco sus parciales grandes ó pequeños en esta clase de nombramientos por lo tocante á este distrito judicial, y que el digno señor Juez de primera instancia mismo, habrá procedido con la rectitud que le es reconocida en la formacion de todas las ternas que debe

ber remitido ya al Sr. Presidente de la Audiencia Territorial; excluir en ninguna de ellas á los actuales jueces municipales que hayan manifestado sus deseos de continuar en el cargo, á menos de muy graves y poderosos motivos independientes, por supuesto, de toda idea política y de influencia casiquística. Contra esa tan lamentable ingerencia de la política en la administración de justicia se levantó poco hace en la alta Cámara el señor Maluquer para rogar al Ministro de Gracia y Justicia que concluya de una con las influencias políticas del caciquismo y separando la administración de justicia de las luchas intestinas de la política provea los cargos que venimos haciendo referencia como las leyes vigentes determinan. En iguales ideas abundó el señor Romero Giron uniendo su ruego al del señor Maluquer.

Con estas explícitas manifestaciones de un senador ministerial y un exministro de Gracia y Justicia unidas á las de la misma prensa fusionista, es de esperar se habrá procedido y se procederá con la mayor justicia y rectitud y con ella pueden confiadamente crear los pueblos que la administración de la justicia municipal no estará confiada á los devotos de tal ó cual casique de la localidad; antes bien resplandecerá con la independencia, moralidad, inteligencia é imparcialidad que le son propias dando á cada uno lo que es suyo.

Así nos lo tienen dicho, y así debemos creerlo.

## NOTICIAS.

Se están, gracias al inspector de vigilancia y seguridad de esta capital D. Enrique Bel, practicando varias capturas de gente parásita, vagabunda y de mal vivir, de los cuales parece hay de buenos; pues, según noticias, capturó, no hace muchos días á uno de los timadores de Barcelona que merodeaba por esta capital, el cual ya está á buen recaudo, y en las noches del 12 al 13 de este mes hizo otra de un sugeto en la tienda de Francisco Sala del cual el tribunal entiende de la causa y otros que nuestro querido y dignísimo Sr. Gobernador civil se cuidará de su pasaporte. Por fin se habrá llegado en esta capital adquirir funcionarios dignos y celosos del cumplimiento de su deber.

—Algunos periódicos han dicho estos últimos días, que D. Francisco Frias, oficial doce de la aduana de Barcelona había sido nombrado para desempeñar el cargo de administrador de la de Port Bou, y como nosotros nos hicimos también eco de dicha noticia, hoy pasamos á rectificarla diciendo que el referido oficial Sr. Frias pasa á Port Bou, á desempeñar el destino de auxiliar-vista, dotado con ochomil reales de asignación mientras que el de administrador principal de aduanas en dicha población, es ya un

puesto conferido á un jefe de negociación de 1.ª clase, pericial de la Renta naturalmente, y que por consiguiente disfruta un sueldo de 24,000 reales, y otros 6,000 para gastos de representación.

—El gobierno francés, en vista del desarrollo que tomaba la industria de fabricación de vino de pasa, ha propuesto recargar los derechos de consumo que éste satisfacía, con el objeto de favorecer la venta de los vinos naturales.

—La comisión de obreros de Barcelona y de Bilbao que se encuentra en Madrid gestionando asuntos relativos á la construcción de la escuadra, ha sido presentada al Sr. Cánovas del Castillo por los diputados Sres. Marin Luis y marques de Aguilar.

—Suplicamos al Sr. Alcalde se sirva disponer, que hasta horas avanzadas de la noche, se alumbré el sumidero contiguo á las casillas de la rambla, á fin de evitar escenas muy poco edificantes.

—¿Con que quedamos, en que La PROVINCIA está en sus postrimerías?

¡Qué penetración tiene el órgano de... los mil registros!

Y parece que se alegra...

¡Ah Bo... bo! Etse organillo está llamado á causarte más de una pesadilla antes de que desaparezcas tú, que Dios quiera tardes mucho, porque nosotros por no parecernos á tí, hasta tu desaparición sentiríamos, y decimos *hasta* porque al fin y al cabo para lo que sirves...

—Por efecto de la situación que hoy viene atravesando nuestro director, nos vemos precisados á interrumpir las Cartas Domingueras, que Dios mediante, seguirán su curso.

Del mismo modo dejamos á nuestro director que él se ocupe oportunamente de ello, si lo cree conveniente contestar, el *notable y razonado artículo* que en su número del viernes publica el *Órgano de.... los mil registros* ocupándose de nuestra última «Carta Dominguera».

—Tenemos el sentimiento de manifestar á nuestros lectores que continúa sin mejora la gravísima enfermedad que sufre el queridísimo hijo de nuestro distinguido y apreciable Director; por cuyo motivo no le es posible ocuparse actualmente en las tareas periodísticas.

—La Junta directiva del *Instituto de Fomento* de Barcelona ha acordado apoyar y dispuesto lo necesario, para adquirir el mayor número de firmas, la petición que han elevado al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación varios de los principales representantes del Comercio y de la industria de aquella capital, solicitando la adopción de disposiciones enérgicas encaminadas á cortar de raíz los criminales abusos que se vienen cometiendo de algún tiempo á esta parte, mediante la violación de la correspondencia y la sustracción y adulteración de documentos.

—Hace algunos días que merodean

en esta capital un número más que regular de hombres al parecer pobres, que al implorar la caridad pública, si es caso que no se les atiende, se deshacen en palabras tan poco comedidas que sabemos más de una Señora se ha llevado tras del insulto el consiguiente susto. Bueno sería se tomasen medidas para cortar estos abusos.

—Recordamos á la Comisión que ha de formar el presupuesto municipal de esta Ciudad, si es que no lo haya hecho, tenga en cuenta que al consignar las cantidades por alquiler de las escuelas de niños, estos desventurados han tenido que quedarse en la calle perdiendo por incuria del Ayuntamiento un tiempo que desgraciadamente nunca más volverá por ellos; y por tanto, bien pueden no figurar dichas cantidades en el presupuesto presupuesto, con lo que saldrá un tanto más aliviado su déficit.

Verdad que al estimado lector se le ocurrirá pensar que esto es una *bicoca*; pero son tantas las que podríamos citar que bien vale la pena de detenerse en ello.

Lo consignamos así por entender no vendrá el caso de tener que utilizar estas cantidades durante el ejercicio del presupuesto ya que no es fácil se resuelva el infausto expediente promovido é incoado con motivo de este inconcebible asunto.

—Damos un aplauso á nuestra autoridad local tanto por la mejora hecha en el puente de S. Agustín como por la premura con que están colocándose las aceras en algunas calles de esta Ciudad.

—De ser cierta la noticia que algunos periódicos publican acerca de que el Gobierno fusionista está ultimando una combinación de jueces municipales, dejamos á la inteligencia del lector la suerte que cabrá á la justicia en esta desgraciada provincia. Y si esto sucede, con los tales jueces, hay del día en que el Gobierno se le ocurra nombrar los individuos que han de formar los jurados, ya que pocas serán las provincias que como esta se ejerzan presiones tan bastardas por ciertos mercaderes ó negociantes políticos.

—Entre el puente de piedra y el de Sta. Clara durante algunos días tomó un baño general el cadáver de un perro que se encontraba en estado de descomposición, y se comprenderá fácilmente que no holia á ambar ni á chipre; lo advertimos á quien correspondía para lo sucesivo.

—El Sr. Ingeniero jefe de obras públicas de la provincia, ha remitido al Sr. Gobernador civil, el expediente de indemnización de los terrenos ocupados por el segundo trozo de la carretera de Estarrit á S. Jordi, que comprende el trayecto de Torroella de Montgrí á Verges, y dicha superior autoridad á su vez lo elevará al Ministerio de Fomento para su definitiva aprobación. Es de esperar pues, que á últimos de Junio ó primeros de Julio los interesados podrán recibir las expresadas cantidades.

## INSTRUCCION PÚBLICA.

Ha de ser provista por concurso de traslado la escuela elemental completa de niñas de Rocabrúna (S. Cristóbal de Baget), con 825 pesetas.

—Para que puedan producirse las reclamaciones que tengan por conveniente tanto los Ayuntamientos como los Maestros, se han publicado en el *Boletín oficial* las cantidades que deben figurar y satisfacerse en el presupuesto del próximo ejercicio 1887-88 en esta provincia.

—En virtud del último concurso celebrado en esta provincia han sido nombrados D. Buenaventura Izal, para La Tallada; D. Jaime Barceló, para Parlabá; D. Jaime Ester, para Vilamalla; D. José Alsina, para Alfarr; D.ª Dolores Pou, para Monells; D.ª Rosa Porcalla, para Casavells; D.ª Ignacia Rovira, para Fortiá; doña Carmen Casadesus para Borrás; doña Manuela Vidal, para Urtg y Caxans.

—De *El Magisterio Español*.—La Dirección general de Instrucción pública, ha declarado que las Juntas locales de primera enseñanza pueden nombrar á los Maestros titulares para el desempeño de las clases de adultos establecidas en la localidad y separar libremente á los que carezcan de título profesional para ejercer la enseñanza.

—En el mismo periódico se lee que la Junta directiva de la Asociación de Maestros de la provincia de Valencia, teniendo en cuenta las razones expuestas por los Maestros reunidos en la Escuela pública de niños de Montroy, ha acordado elevar una exposición al Sr. Ministro de Fomento, pidiéndole principalmente que se concedan derechos pasivos á los padres de los Maestros solteros que mueran en el ejercicio de su profesión, y á los de las Maestras que, aunque sean casados, mueran sin tener hijos.

## Construcción y Colocación

### PARA-RAYOS-MICRO-TELÉFONOS

#### Y TIMBRES ELÉCTRICOS

todo con estricta sujeción á la ciencia. Precios sumamente módicos por el óptico electricista

A. COLODON, CONSTITUCION 12.  
GERONA.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Sta. Rita de Casia viuda.

SANTO DE MAÑANA.

La aparición de Santiago ap.

CUARENTA HORAS.

Iglesia de S. Pedro de Galligans.

Director, MIGUEL F. DE ARAMBURU.

Gerona; Imp. de Manuel Llach.

# SECCION DE ANUNCIOS.

FÁBRICA  
DE  
BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO  
DE  
**PÁSCUAL Y TAJÁ**  
Plaza del Hospital.—Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas. . . . .	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion. . . . .	»	5 »
Cervezas. . . . .	52 »	8 »

Jarabes de recreo. (Clase fina).	Botellas á 1 1/2 lbs.	Botellas 9 onzas.
Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina. . . . .	5 reales.	2 1/2 reales.
rambuesa, (gers) Grosella y Zarza. . . . .	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

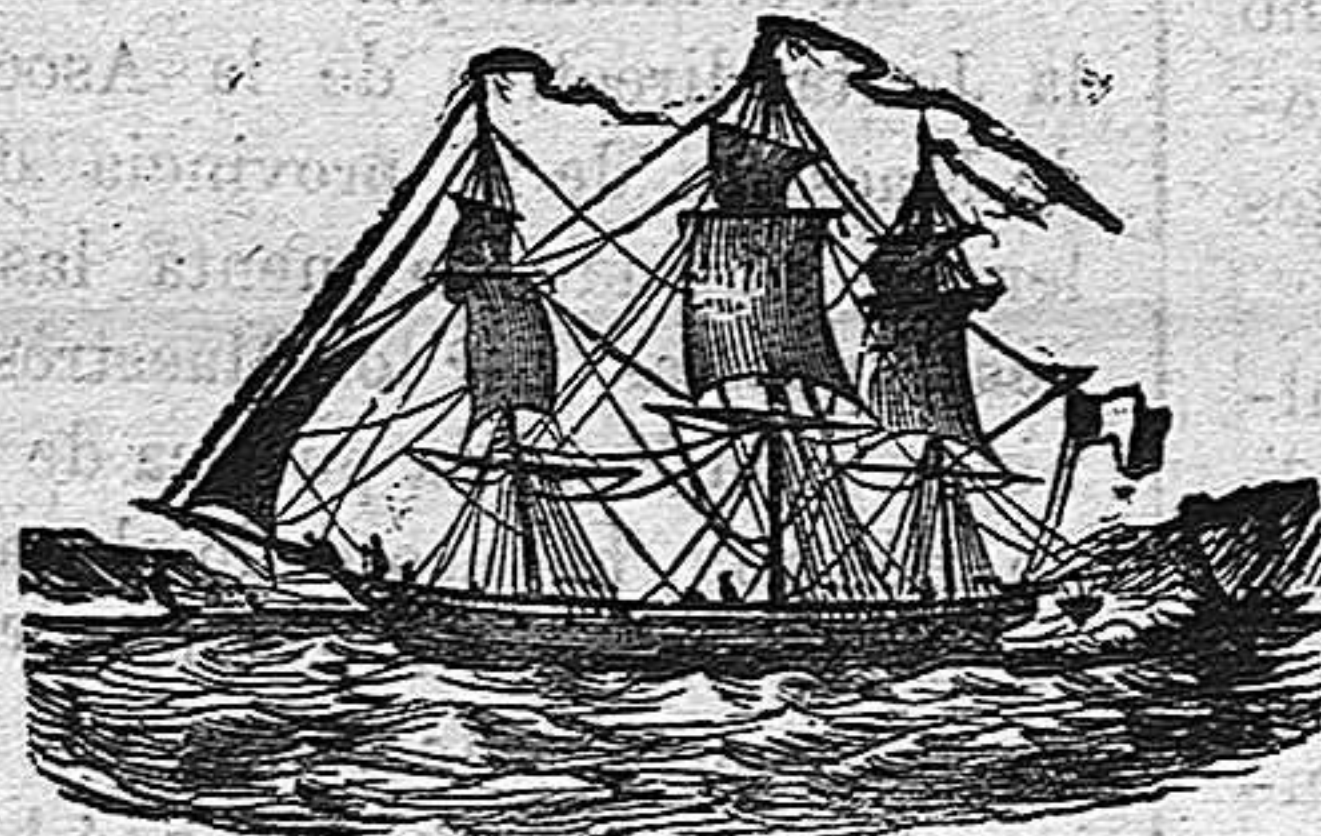
Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.  
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.  
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

ABERTURAS DE REGISTRO.

## VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

antes de ANTONIO LOPEZ y C.<sup>a</sup>



Servicio  
para Puerto-Rico  
Habana y Veracruz.

SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO

SALIDAS			
Barcelona.. . . .	los dias	5 y 25	} de cada mes.
Málaga. . . . .	»	7 y 27	
Cádiz. . . . .	»	10 y 30	
Santander. . . . .	»	20	
Coruña. . . . .	»	21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMÉRICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Santa Cruz.

NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanatlan y San Francisco de California.

SUD DEL PACÍFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Conquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.<sup>a</sup> clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con más comodidad, á 70 duros para Puerto-Rico y 80 duros para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

El dia de 25 Mayo, saldrá de Barcelona, el vapor

## Un gran vapor.

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consideracion.

Representante de la Empresa en esta provincia: DON ANTONIO BOXA.

## VILANA Y COMPAÑIA.

CAMAS, CUNAS

Y

SOMMIERS

Á

PLAZOS

AL CONTADO

10,00 DESCUENTO



CAMAS, CUNAS

Y

SOMMIERS

Á

PLAZOS

DESDE

1 PTA. SEMANAL

CAMAS DE HIERRO Y DE MADERA,  
SOMMIERS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS.

Medalla de Plata en la Exposicion Aragonesa.

desde **UNA peseta semanal**

VILANA Y COMPAÑIA, 3 PROGRESO, 3.

TIENDA DE MERCERÍA Y ARTICULOS PARA FRORES

DE

**JOSE BONET**

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccionar á precios sumamente económicos.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,

a prima fija, domiciliada en Barcelona,

PLAZA DEL DUQUE DE MEDIDACELI, NÚMERO 8

Capital social **3.000,000 ptas**

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Vice-Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.

Vocales.

Sr. D. José Amell.

Sr. D. Pelayo de Camps. Marqués de Camps.

Sr. D. Ramon de Siscar.

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.

Sr. D. Eusebio Güell y Bacigatupi.

Sr. Marqués de Montolin.

Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.

Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odon Ferrer.

Sr. D. N. Joaquin Carreras.

Comision Directiva.

Sr. D. Fernando de Delás.

Sr. D. José Carreras Xuriach.

Sr. D. Roberto Robert y Suris.

Administrador.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes: redencion de quintas y otros fines análogos: seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos de ahorro ganando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; ó al que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar, un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las PÓLIZAS SORTEABLES, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado si la fortuna favorece en alguno de los sorteos anuales.